

**9699** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 960/1990, promovido por «Unión de Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 960/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unión de Detallistas de Alimentación, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión de Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1990, confirmatorio en reposición del de 5 de enero de 1989 que denegó la inscripción de la marca número 1.176.427, denominada «Gold Scotch» para distinguir whisky, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes de Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9700** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 43/1991, promovido por «Harrods Ltd.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 43/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Harrods Ltd.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989 y 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 43/1991, interpuesto por «Harrods Ltd.», contra las Resoluciones de 21 de mayo de 1990 y 5 de junio de 1989 (expediente 1.157.824) del Registro de la Propiedad Industrial, y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9701** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 155/1992, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 155/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990 y 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 10 de

noviembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 21 de mayo de 1990 y 31 de julio de 1991, esta última desestimatoria del recurso de reposición, por no ser conformes a Derecho, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos procedente la inscripción en dicho Registro de la marca número 1.231.776, «Onda Festival Frigo (gráfica)», que dicha recurrente tiene solicitada; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9702** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.834/1991, promovido por «Gottlieb Manz Ohg».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.834/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gottlieb Manz Ohg», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1990 y 1 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Velasco Muñoz-Cuéllar, en nombre y representación de «Gottlieb Manz Ohg», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de julio de 1990 y 1 de octubre de 1991, la última desestimatoria del recurso de reposición, por no ser conforme a Derecho, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de dicha recurrente a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 517.245, «Manz Vitamild», que tiene solicitada; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**9703** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.257/1991, promovido por «Meeting Ibérica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.257/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Meeting Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: